



Resolución Ministerial

N° 310 -2018-PCM

Lima, 26 NOV. 2018

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Legislativa N° 30871 se autoriza al señor Presidente de la República a salir del territorio nacional el 27 de noviembre de 2018, con el objeto de viajar a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para participar en el Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional de Ministras y Ministros del Perú y Chile;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0689/RE de fecha 22 de noviembre de 2018, el Ministro de Relaciones Exteriores designa a los miembros de la delegación nacional que acompañarán al señor Presidente de la República durante su participación en los eventos mencionados;

Que, en mérito al Informe N° 000282-2018-DP-SG-SA, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial comunica la composición de la Comitativa Oficial que acompañará al señor Presidente de la República;

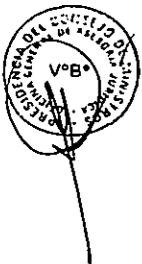
Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 000293-2018-DP-SSG-OGA-OCF, la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial acompaña el detalle de los viáticos en base a la comunicación remitida por la Secretaría de Actividades;

Que, a fin de atender las actividades previstas en los citados eventos, corresponde autorizar el viaje de los funcionarios y/o servidores públicos que acompañarán al señor Presidente de la República durante su viaje a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; así como el monto de los gastos que irrogará el mencionado viaje;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial



De conformidad con la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, y modificatoria; y, la Directiva 004-2018-DP/SSG "Lineamientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país del Despacho Presidencial" aprobada por Resolución de Subsecretaría General N° 020-2018-DP/SSG;

SE RESUELVE:

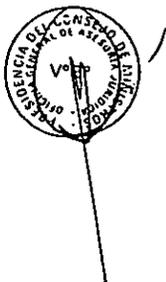
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la comitiva oficial del Despacho Presidencial el 27 de noviembre de 2018 a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente resolución ministerial, conforme al siguiente detalle:

1. General de Brigada EP Wuilliam Saturnino Flores Zúñiga, Jefe de la Casa Militar
2. Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Félix Arturo Chipoco Cáceda, Director General de la Oficina de Protocolo
3. Capitán de Fragata AP Pedro José Pablo Iriarte Chávez, Edecán del Presidente de la República
4. Señora Mónica Patricia Moreno Martínez, Secretaria de Comunicación Estratégica y Prensa
5. Capitán PNP Waldo Humberto Chenet Villegas, personal de Seguridad

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial de acuerdo al siguiente detalle:

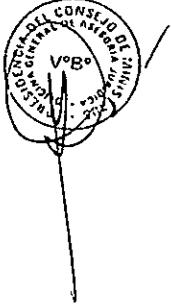
Nombres y Apellidos	Viáticos
Wuilliam Saturnino Flores Zúñiga	US\$ 370.00
Félix Arturo Chipoco Cáceda	US\$ 370.00
Pedro José Pablo Iriarte Chávez	US\$ 370.00
Mónica Patricia Moreno Martínez	US\$ 370.00
Waldo Humberto Chenet Villegas	US\$ 370.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante su entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.





Resolución Ministerial



Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros